



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-26341495- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-26341495- -APN-DVPS#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PETRONAS LUBRICANTS ARGENTINA SA, solicita su inscripción como ELABORADOR INDIRECTO, IMPORTADOR/EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMESTICO conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Artículo 1°.- Inscríbese a la firma PETRONAS LUBRICANTS ARGENTINA SA, con domicilio en la calle Presidente Néstor Kirchner 2398/2480, localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos conforme el siguiente detalle: ELABORADOR INDIRECTO, IMPORTADOR/EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO.

ARTICULO 2°.-Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas Perna Pedro Antonio, Matrícula Profesional N° 10573.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2021-37676923-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2020-26341495- -APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.06.17 11:34:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.17 11:34:07 -03:00